

RESOLUCION No. 139
(10 de agosto del 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL PROYECTO DEL
CONTRALOR ESTUDIANTIL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
ARMENIA”**

La Contralora Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 42 de 1993, Ley 1757 y;

CONSIDERANDO

1. Que la Contraloría Municipal de Armenia, es un órgano de Control de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, bajo la dirección y responsabilidad de un funcionario (a) denominado Contralor (a) Municipal.
2. **Que el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia Establece**, “la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.
3. Que mediante la ley 136 de 1994, Artículo 142, establece que, las Contralorías, las Instituciones de Educación entre otros, deben establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.
4. Que mediante la ley 136 de 1994, Art. 167, Considera la participación comunitaria en los organismos de control, los cuales vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la Entidad, para que ella, a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, puedan garantizar que la función

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



del Estado este orientada a buscar beneficios de interés común y que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social.

5. **Que la ley 1474 de 2011**, “Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, para lo cual el artículo 78, estipula: **Democratización de la Administración Pública**. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
6. **Que la ley 1757 de 2015**, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” en especial atención a su artículo 60, consagra: **Control Social a lo Público**. El Control Social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, Redes Sociales e Instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.
7. **Que mediante la Resolución No 082 del 15 de abril de 2020**, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 – 2021 TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA”, la Contraloría Municipal de Armenia fija en dicha herramienta de gestión los objetivos institucionales, estratégicos y las acciones de seguimiento en cumplimiento de la misión institucional.
8. Que la citada resolución, prevé las mejoras y ejecución del proyecto **Contralor Estudiantil**, como medio para afianzar los mecanismos de participación para el control social en concordancia con el plan estratégico y plan de acción de la presente vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto, la Contralora Municipal de Armenia

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292



RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar y ejecutar el Programa de Contralor Estudiantil de la Contraloría Municipal de Armenia.


Artículo 2. Divulgar por parte de la alta dirección a todos los funcionarios, contratistas y pasantes de la Contraloría Municipal de Armenia el Programa de Contralor Estudiantil.

Artículo 3. Publicar en la página web de la Contraloría Municipal de Armenia www.contraloriarmenia.gov.co y redes sociales para el conocimiento de todo los ciudadanos y grupos de internes.

Dada de en Armenia, Quindío a los 10 días del mes de agosto de 2020,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISITINA CARVAJAL RAMOS
Contralora Municipal de Armenia

Proyectó: Carlos Andrés Rojas Rojas/ Jefe Oficina Asesora de Planeación 

TODOS VIGILAMOS, TODOS PROGRESAMOS

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6

Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co

OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292

